

este, como nueva suvota hasta que se informe con el Abogado  
de su satisfacion por en las cosas expuestas.  
Eld. D. Pedro Lopez Ortiz // Dijo: se conforma con lo expuesto  
eld. D. Nicolas de Cuerna, grave para a hana la eleccion  
Alguacilma.

Eld. D. Ignacio Lopez Cuervo // Dijo se conforma con lo  
puesto por el D. Pedro Lopez Ortiz.

Eld. D. Fracisco de Oyar // Dijo: que reduciendose en substancia  
los privilegios y regaliamas de esta villa en el presente arroyo  
de facultades, y remocion con Cauca en ella de los promovidos  
de los Empleos que Consiere, parece que oponerse a la presente  
con el Alguacilma en en algun modo contravenir a la obli-  
gacion del Juramento, que se hace al tiempo de la recepcion  
de los Empleos. A enore de agnos, que lo in arcion de los q.  
previde en el punto de las principios de este acuerdo, en Junta  
legitima Cauca para la remocion del D. Juan Ramon, me-  
ante, de Incentivumbes de leximo nombramiento, y man-  
don una Cauca publica en que tanto venintese el Comuni-  
que queda obita, la llamada porcion p. los venores q. han votado  
por que requirats el libro Capitulat certifica el presente de  
faltas de nombramiento; y como en las nuevas es Indivisi-  
blemente el Justo titulo sobre que ha de recaer la Porcion, y  
por lo reclamado de Despues de tiempo alguno el D. Juan Ra-  
mon; quando ante venombis en el primer termino, la villa  
via quasi opimida que nombramiento, como en para ve-  
hira presente al R. y Supremo Consejo de Castilla por algunos  
Senores Capitulat; la Continua. el mismo en el Empleo  
Incluye el mismo vicio, y viene a ser el año sus ten